

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

892

26 JUN 2013

Ex. N° 892 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud, de **renuncia** a su permiso precario de Feria Libre, ticket 946155 del 08.05.2013 de Adrian Ortega Rivera, C.I. N° 11.145.952-5, y la solicitud, de **autorización** para permiso precario de Feria Libre, a la señora Paola Fuentes Silva, C.I. N° 14.128.842-3.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con V° B° del Jefe de la Unidad de ferias libres.

3. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 09.05.2013, para el ticket 946155, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADÚQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Rubro	Motivos
Adrian Ortega Rivera	11.145.952-5	2107504	Licanray	Venta de Articulos Escolares	Personales

ELIMINÉSE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJÉSE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZÁSE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que mas abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Paola Fuentes Silva	14.128.842-3	Venta de Articulos Escolares	Licanray

CÓNCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL